



RESOLUCION RECTORAL No. 0142 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTRURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IEFA-001-2025. Cuyo objeto es “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS- SEDE FRATERNITE**”.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA

En uso de las facultades legales y Constitucionales, así como la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015. Y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la **INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS** en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en contratar la “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS- SEDE FRATERNITE**”.

Que, en consideración a lo expuesto, se publicó el Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IEFA-001-2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

Que durante el termino comprendido entre el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 hasta el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, no se recibieron observaciones y/o solicitudes realizadas al proyecto de pliego de condiciones y se procedió a darle respuestas a las mismas.

Que así mismo se recibieron dos solicitudes para limitación de la presente convocatoria a MIPYMES, por parte de siguientes sociedades:

ITEM	SOCIEDAD	NIT.	DOMICILIO	FECHA DE SOLICITUD
1.	YCO INGENIERIA S.A.S	901691787-1	Bolívar	25/11/2025

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

- a. **Objeto: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS- SEDE FRATERNITE”.**

Modalidad de Selección: Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el artículo El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) Selección



abreviada. El cual dispone: “2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*”(…) y de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

b. Cronograma del Proceso:

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En tal caso el proponente deberá estar consultando el cronograma en la plataforma SECOP II.

c. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

ELECTRONICO: SECOP II. Para más información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

d. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

e. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$159.990.471,16)** INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES, el contrato que se firme derivado de la presente contratación estará soportado de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.0034 de 04/08/2025 y No.0035 de 04/08/2025 .

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS**, elaboró pliego de condiciones definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEFA-001-2025**.de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal a) de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEFA-001-2025.**, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS- SEDE FRATERNITE”**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el presupuesto oficial de la presente convocatoria hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$159.990.471,16)** INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES, el contrato que se firme derivado de la presente contratación estará soportado de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.0034 de 04/08/2025 y No.0035 de 04/08/2025.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el cronograma de actividades contenido en la presente Resolución, en la plataforma SECOP II y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEFA-001-2025**.

ARTÍCULO CUARTO: Confórmese el Comité evaluador, integrado así:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (01) Asesor Externo o funcionario del la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Asesor Externo o funcionario del la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA:

Un (01) Asesor Externo o funcionario del la **INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS**

Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de su actividades dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEFA-001-2025**., cuyo objeto es el: **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS- SEDE FRATERNITE”**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VEEDURIAS CIUDADANAS. En cumplimiento a lo establecido en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015; La Institución Educativa La Libertad invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS



ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese no limitar la presente convocatoria bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEFA-001-2025** a MIPYMES.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el SECOP II.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

JHON JAIRO VILLORINA REGINO

RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS